Boletín Oficial



"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	Salta, 13 de Enero de 1999	CORRED ARGENTINO	SALTA	CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
Nº 15.571	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Reg		acional de Propiedad ctual Nº 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO ministro de gobierno y justicia	DIRE	ZU Teléf	Y ADMINISTRACION JVIRIA 490 ono N° 214780 00 - SALTA ***
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr	. FACU	JNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

	r cada icación		cedente palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera). Convocatorias Asambleas Profesionales. Avisos Comerciales. Asambleas Comerciales. Avisos Administrativos. Edictos de Mina. Edictos Concesión de Agua Pública. Edictos Judiciales. Remates Judiciales. Remates Administrativos. Posesión Veinteñal. Avisos Generales. Sambleas Civiles (Culturales, Deporturales, Deportural	8,00 15,00 25,00 20,00 25,00 20,00 20,00 10,00 15,00 25,00 25,00 25,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág\$ Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág\$ II - SUSCRIPCIONES	75,00 120,00		
Anual	100,00 65,00 50,00 30,00		
III - EJEMPLARES			
 Por ejemplar dentro del mes	1,00 1,50 3,00 3,50 2,00		
IV - FOTOCOPIAS			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$	0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 4.058 del 04/12/98 - Designación de personal docente	237
M. Ed. Nº 4.060 del 04/12/98 - Designación de personal docente	237
M. Ed. Nº 4.081 del 04/12/98 - Pago de diferencia de haberes a personal docente	238
M. Ed. Nº 4.082 del 04/12/98 - Pago de bonificación por extensión de jornada a personal docente	238
M. Ed. Nº 4.083 del 04/12/98 - Pago de diferencia de haberes a personal docente	
M. Ed. N° 4.084 del 04/12/98 - Pago de diferencia de haberes a personal docente	239
M. Ed. N° 4.086 del 04/12/98 - Pago de bonificación por extensión de jornada a personal docente	
M. Ed. N° 4.087 del 04/12/98 - Pago de bonificación por extensión de jornada a personal docente	
M. Ed. Nº 4.088 del 04/12/98 - Pago de bonificación por extensión de jornada a personal docente	
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ed. N° 4.059 del 04/12/98 - Designación de personal docente	241
M. Ed. N° 4.061 del 04/12/98 - Autoriza creación nueva división - Establecimiento Educacional en Colonia Santa Rosa	
M. Ed. N° 4.062 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 4.063 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.064 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.065 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.066 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.067 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.068 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.069 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.070 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.071 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.072 del 04/12/98 - Autoriza creación nueva división - Establecimiento Educacional	244
M. Ed. Nº 4.073 del 04/12/98 - Autoriza habilitación de cursos - Establecimiento Educacional San Carlos	244
M. Ed. N° 4.074 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.075 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.070 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.077 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.078 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.080 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.085 del 04/12/98 - Pago de diferencia de haberes a personal docente	
	247
M. Ed. Nº 4.090 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.091 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 4.092 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 4.093 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 4.094 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 4.095 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 4.096 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 4.097 del 04/12/98 - Designación de personal docente	
W. FO IN 4.095 Get 04/12/95 - Designación de Dersonal Gocente	440

ė.

	Pág.
·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
M. Ed. N° 4.099 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.100 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.102 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.102 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.103 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.103 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.105 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.105 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.105 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.107 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.107 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.101 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.110 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.110 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.111 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación de personal docente M. Ed. N° 4.112 del 04/12/98 - Designación del 04/12/98 - Designación del 04/12/98 - Designac	
The state of the s	
N° 272 - Campo Rosario S.C.A Expte. N° 15.792	252
RESOLUCION	
Nº 491 - Ministerio de Hacienda Resolución Nº 02/99.	253
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 495 - Municipalidad de Salta N° 04/99	253
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 486 - Ministerio de Salud Pública - Hospital Materno Infantil № 18	254
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
·	254
EDICTO JUDICIAL	
	255
•	
	255
N° 467 - Juan Antomo Gerometta & Cia. S.R.L Expte. N° 9.441798	255
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES	
·	255
Nº 487 - Agropecuaria Tres Changos S.R.L.	256

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 496 - Cámara de Comercio e Industria de Metán, para el día 29/01/99	258
Nº 493 - Centro Vecinal Bº Santa Victoria, para el día 14/02/99	258
Nº 483 - Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, para el día 07/02/99	258
AVISO GENERAL	
Nº 488 - Colegio de Médicos de la provincia de Salta: Reglamentación para el ejercicio de la Ecografía	259
RECAUDACION	
Nº 497 - Del día 12 de enero de 1999	260

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.058

Ministerio de Educación

Expte. Nº 46-23.095/98.

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la designación de personal docente como profesores interinos en ámbito del Establecimiento Nº 6.017 Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 (de implementación de los nuevos procesos administrativos), se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que de fs. 15 a 22 corren las imputaciones preventivas pertinentes;

Que en consecuencia corresponde la emisión del acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Disposiciones que se consignan en el Anexo I adjunto a la presente, emitidas por el Establecimiento Nº 6.017 Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante las cuales se designa a personal docente diverso como profesores interinos en ámbito de la citada Unidad Educativa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.060

Ministerio de Educación

Ref. Expte. Nº 46-23.154/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior del Profesorado de Salta Nº 6.005, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que tales actuaciones fueron iniciadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que de fs. 31 a 37 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Disposiciones que se consignan en el Anexo I adjunto al presente, emitidas por el Instituto Superior del Profesorado de Salta Nº 6.005, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante las cuales se designó al personal docente detallado como profesores interinos en las asignaturas que en cada caso se expresa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.081

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.410/97.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas, solicitando reconocimientos de cargos directivos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes, Cuadro de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución Nº 1.700/90;

Que el Dcto. Nº 2.468/96 autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona;

Que a fs. 79 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión, lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existentes entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.082

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.968/98.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, solicitando reconocimiento de pagos de la bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley Nº 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio;

Que a fs. 70 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión, lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el pago de la bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que se desempeñan en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que se detallan en el Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.083

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.965/98.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas, solicitando reconocimientos de cargos directos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes, Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución Nº 1.700/90;

Que el Decreto Nº 2.468/96 autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona;

Que a fs. 19 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión, lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existentes entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.084

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.965/98 Cpde. 2.

VISTO las actas de toma de posesión elevadas por las Direcciones de las distintas Unidades Educativas, solicitando reconocimientos de cargos directos desempeñados por docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que tal diferencia de haberes se produjo por los ascensos automáticos conforme a las vacantes, Cuadros de Puntajes y normativa vigente en la materia Resolución Nº 1.700/90:

Que el Decreto Nº 2.468/96 autoriza el pago de la bonificación por jerarquización que se gestiona;

Que a fs. 16 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión, lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes existentes entre los cargos directivos a los docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.086

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.228/97.

VISTO la Disposición Nº 2.574/97 emitida por la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial, mediante la cual se dispone el pago de bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley Nº 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio:

Que a fs. 11 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión, lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Nº 2.574 de fecha 14/10/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.087

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-3.218/98 Cpde. 1.

VISTO las notas elevadas por distintas Direcciones de Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, solicitando el pago de bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley N° 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio:

Que a fs. 63 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión, lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Hágase lugar al pago de bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 04 de diciembre de 1998

DECRETO Nº 4.088

Ministerio de Educación

Expte. Nº 158-2.422/97.

VISTO la Disposición Nº 2.680/97 emitida por la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial, mediante la cual se dispone el pago de bonificación por extensión de jornada a favor de docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del referido instrumento; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes mencionados prestan servicios en establecimientos educativos con modalidad de jornada completa oportunamente autorizada;

Que conforme la Ley Nº 6.830 y reglamentación vigente corresponde el reconocimiento de la bonificación que se gestiona previa verificación de las condiciones exigidas para hacerse acreedor de tal beneficio:

Que a fs. 26 obra informe de la Dirección General de Administración sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto;

Que de acuerdo a las fechas de toma de posesión, lo tramitado no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Disposición Nº 2.680 de fecha 12/12/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de la bonificación por extensión de jornada a docentes titulares, interinos y suplentes que figuran en el Anexo I del presente instrumento en los Establecimientos Educativos que allí se consignan.

- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07 Unidad de Organización 06 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 1 Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.059 - 04/12/98 - Expte. Nº 46-23.108/98.

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión en el Instituto de Enseñanza Superior Nº 6.017 "Profesor Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al personal docente que a continuación se detalla:

- *Fernández, Mónica Alicia, D.N.I. Nº 21.634.495, Profesora en Ciencias de la Educación, como Ayudante de Observación y Práctica Docente Eje I, interina, anual, en 1er. año, 1ra. división, con doce (12) horas cátedra semanales.
- * Chocovar Estrada de Victoria, Roxana Patricia, D.N.I. Nº 21.634.859, Profesora de Jardín de Infantes, como Ayudante de Observación y Práctica Docente Eje II, interina, anual, en 2do. año, 1ra. división, con doce (12) horas cátedra semanales.

En ambos casos correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, por creación de cargo, originado por creación de curso, según Decreto Nº 1.101/94.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.061 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-8.680/98.

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 25/02/98, la creación de 5º año, 3ra. división, con treinta y siete (37) horas cátedra, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Laboral Administrativo Contable, según estructura curricular aprobada por Resolución Ministerial Nº 120/95, en el Colegio Secundario Nº 5.032 "Alberto J. Lacroze" de Colonia Santa Rosa, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.062 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.638/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 05/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.048 "Juana Manuela Gorriti" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal. mediante la cual se designa a la Sra. Colantonio de Toncovich, Rita Angela, D.N.I. Nº 12.149.182, Profesora de Matemática y Física, en la asignatura Matemática, en 3er. año, 2da. división, suplente, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 22/04/98, por renuncia de la profesora Fernández, Blanca Nélida y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Del Barco de Rodríguez, Cecilia Alejandra; en 1er. año, 2da. división, interina, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 21/04/98, por renuncia de la profesora Fernández, Blanca Nélida, en ambos casos modalidad Bachillerato con Orientación Laboral, Materias Comunes, turno vespertino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.063 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.445/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 07/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.117 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. López, Juan César, D.N.I. Nº 16.750.257, Técnico Electromecánico, como profesor interino de Mantenimiento Eléctrico, en 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 03/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 835/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.064 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.558/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 26/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Márquez de Argañaraz, Lina Beatriz, D.N.I. Nº 12.220.811, Profesora de Inglés, en Inglés Técnico III, interina, 3er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, modalidad Ciclo Superior Especialidad Administración de Empresa, a partir del 27/03/98, por creación de Curso, según Decreto Nº 2.302/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.065 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-6.411/97.

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 33/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.034 "Dn. Enrique Cornejo" de Campo Santo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Andrada, Hugo Daniel, D.N.I. N° 17.321.029, Profesor de Educación Física, como profesor interino de Educación Física, en los Grupos I y II (Varones), con tres (3) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, en ambos casos correspondiente al Ciclo Básico Común, turno tarde, a partir del 26/05/97, por cambio de situación de revista (suplente a interino), motivada por la renuncia del profesor Adolfo Juan Pellicer, según Disposición N° 1.391/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.066 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.589/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 8/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Peralta de Grimaux, Nélida Griselda, D.N.I. Nº 16.988.998, Profesora en Geografía y Ciencias Biológicas, como profesora interina de Ciencias Biológicas, en 2do. año, 7ma. división, con tres (3) horas cátedra semanales, correspondiente a la carrera Perito Administrativo Contable con Computación, turno mañana, a partir del 21/04/98, por renuncia de la Profesora Mihaljevic de Ibáñez, María Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.067 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.593/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 17/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.129 -E.M.E.T.A. I- de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Poma, Mauricio Carlos, D.N.I. Nº 17.991.312, Abogado, como profesor interino de Administración y Organización de Empresas Agropecuarias, en 4º año, 2da. división, turno mañana, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, a partir del 02/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 230/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.068 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-8.747/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 07/97 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.002 "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Benítez Cancino, Edith Marlene, D.N.I. Nº 17.959.391, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Psicología Educacional, en 5º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, Bachillerato con Orientación Docente, a partir del 06/11/97, por la Licencia Artículo 35 Decreto Nº 4.998/72 y modificatorio Decreto Nº 564/79 de la profesora Susana Esther Espinoza, Disposición Nº 05/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.069 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.658/98.

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 24 y 27/98 emitidas por el Colegio Secundario N° 5.007

- "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa personal docente, de acuerdo al siguiente detalle:
- * Vera, Mirta Alicia, D.N.I. Nº 11.283.532, Profesora de Historia, designada mediante Disposición Nº 24/98, en la asignatura Educación Cívica, interina, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior (Nocturno), turno noche, a partir del 27/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 830/98.
- * Palavecino, Mariela Fabiana, D.N.I. N° 23.319.109, Profesora Técnico Superior en Régimen Aduanero, designada mediante Disposición N° 27/98, en la asignatura Derecho Comercial, interina, en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con Orientación en Comercio Exterior (Nocturno), turno noche, a partir del 05/05/98 hasta el 06/07/98, por creación de curso, según Disposición N° 830/98.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 07 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 2 Dirección General de Educación Polimodal Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.070 - 04/12/98 - Expte. N° 160-1.317/98.

Artículo 1º - Apruébanse las Disposiciones №s. 02, 05 y 07/98 emitidas por el Bachillerato Salteño para Adultos № 7.060 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa a los docentes que se detallan a continuación, en las siguientes áreas y asignaturas:

Disposición Nº 02/98

Jerez, Héctor Reynaldo, D.N.I. Nº 16.722.191, Profesor de Ciencias Naturales, como profesor interino, en el Area de Ciencias Naturales, en 2º Nivel, Comisión "C", con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación en Administración Contable, turno noche, a partir del 05/03/98.

Disposición Nº 05/98

Mesías, Vicenta Argentina, D.N.I. Nº 6.133.419, Profesora en Ciencias Económicas, como profesora interina, de Taller Cooperativo, en 2º Nivel, Comisión "C", con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación en Administración Contable, turno noche, a partir del 03/03/98.

Disposición Nº 07/98

Zigarán, Mirtha Elizabeth, D.N.I. Nº 16.734.868, Profesora de Matemática y Computación, como profesora interina de Taller de Recreación, en 2º Nivel, Comisión "C", con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación en Administración Contable, turno noche, a partir del 02/03/98.

En todos los casos por creación de curso, Disposición Nº 27/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.071 - 04/12/98 - Ref. Exptes. N°s. 129-1.093/98 y 129-1.184/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Nº 8.100 "San José" de esta Ciudad al personal docente que a continuación se especifica:

- Sra. Sonia Marina López de Kelly, D.N.I. Nº 17.308.893, Perito Bachiller y alumna de 4º año del Instituto Catequístico Arquidiocesano "San Francisco Solano", como profesora suplente de:
- * Formación Espiritual y Moral, en 1er. año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 13/04/98;
- * Doctrina Social de la Iglesia, en 4º año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 13/04/98;
- * Doctrina Social de la Iglesia, en 4º año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 13/04/98;
- * Formación Espiritual y Moral, en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 14/04/98;
- * Formación Espiritual y Moral, en 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 14/04/98;
- * Formación Espiritual y Moral, en 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 14/04/98;
- * Formación Espiritual y Moral, en 1er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 14/04/98.

En todos los casos mientras dure la licencia de la profesora interina Sra. Ana Bravo de Lencina.

- Srta. María Soledad Camaño, D.N.I. Nº 24.580.094, Perito Mercantil y alumna de 2do. año del Traductorado de Inglés del Profesorado Superior de Lenguas Vivas, como profesora suplente de:
- * Inglés, en 4º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 27/08/98;

* Inglés, en 5° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, a partir del 25/08/98.

En ambos casos mientras dure la licencia de la profesora interina Sra. Valeria Néspoli de Rossetto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 10 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Subparcial 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 11.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.072 - 04/12/98 - Expte. Nº 160-1.305/98.

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01/07/98 y hasta el 31/12/98, la creación de cursos del Ciclo de Adiestramiento en la localidad de Cachi, los que funcionarán en cursos únicos, 1ras. divisiones, como anexo de la Escuela Monotécnica Nº 7.132 de Cachi, en las siguientes especialidades:

- * Corte y Confección y Lencería, turno vespertino.
- * Cocina y Repostería, turno tarde.
- * Confección de Tapiz, turno tarde.

En todos los casos, con quince (15) horas cátedra semanales en cada curso.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.073 - 04/12/98 - Expte. Nº 160-1.356/98.

Artículo 1º - Apruébese la Disposición Nº 444/98 de la habilitación de los cursos correspondientes al Ciclo de Adiestramiento del Centro de Capacitación Laboral Nº 7.136 de San Carlos a partir del 01/07/98 y hasta el 31/12/98, cursos Unicos, 1ras. divisiones, con quince (15) horas cátedra en cada uno de ellos:

- * Cocina Regional y Nutrición, turno tarde.
- * Peluquería Básica y Prevención de Pediculosis, turno vespertino.
 - * Albañilería, turno vespertino.
 - * Electricidad Básica, turno vespertino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con la partida de Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.074 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.042/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 11/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Reynaga, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 21.316.422, Técnico Superior en Administración e Informática, como profesora interina de Taller de Informática Aplicada a la Contabilidad, en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, en ambos casos con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno tarde, Ciclo Básico Común, a partir del 02/03/98, por designación a término del profesor interino González, Néstor Edgardo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.075 - 04/12/98 - Expte. Nº 46-23.326/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 18/98 emitida por el Instituto de Educación Superior Nº 6.009 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al señor Ramos, René Alejandro, D.N.I. Nº 17.309.294, Bachiller Universitario en Comunicaciones Sociales, como profesor interino de Turismo Alternativo, anual, en 2º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales y en Teoría Práctica de Guiado II, anual en 2º año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra semanales, en ambos casos correspondiente a la carrera Técnico Superior en Turismo, turno vespertino, a partir del 16/04/98, por creación de curso, según Disposición Nº 167/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.076 - 04/12/98 - Ref. Expte. Nº 46-23.066/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 23/98 emitida por el Establecimiento Nº 6.033 Instituto de Enseñanza Superior de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación

Superior, mediante la cual se designa al señor Jorge Enrique Pacheco, D.N.I. Nº 16.869.538, Profesor de Castellano, Literatura e Historia, como profesor interino en la asignatura que seguidamente se detalla de la carrera Traductorado de Inglés, a partir del 13/04/98, vacante por creación de curso, según Disposición Nº 137/98.

 Lengua Castellana, -régimen anual- en 1er. año, 1ª división, con 6 (seis) horas cátedra semanales, turno vespertino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.077 - 04/12/98 - Expte. Nº 46-23,290/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 06/98 emitida por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.008 de Apolinario Saravia, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa a la señora Nieva de López, Lidia Noemí, D.N.I. Nº 14.139.504, Profesora en Ciencias Sociales, como profesora interina de:

- * Fuentes y Procesos de Producción, anual, en 1er. año, 1* división, con tres (3) horas cátedra semanales, por creación de curso, según Disposición Nº 137/98.
- * Fuentes y Procesos de Producción (Transición), anual, en 2º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, por creación de curso, según Disposición Nº 211/98.

En ambos casos correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración de Empresas, turno vespertino, a partir del 31/03/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.078 - 04/12/98.

Artículo 1º - Desígnase al personal docente que seguidamente se detalla como profesores interinos en las asignaturas que en cada caso se consigna y de acuerdo al detalle indicado, para su desempeño en ámbito del Establecimiento Nº 6.002 Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

- Leandro Enrique Mendoza, L.E. Nº 8.172.919, Profesor en Artes Visuales, con Especialidad en Escultura y Cerámica en "Escultura Cerámica I", régimen anual, en 4º año, 1ª división de la carrera Magisterio y Profesorado en Artes Visuales (Especialidad Cerámica), con 6 (seis) horas semanales, turno tarde, a partir del 28/05/98, vacante por reapertura del dictado de la asignatura.
- -Luis Raúl de la Fuente, L.E. Nº 8.118.459, Experto Nacional de Cerámica Artística y Especial, en "Técnicas de Aplicación Cerámica IV", régimen anual, en 4º año, 1ª división de la carrera Magisterio y Profesorado en Artes Visuales (Especialidad Cerámica), con 3 (tres) horas semanales, turno tarde, a partir del 27/05/98, vacante por reapertura del dictado de la asignatura.
- Julia Isabel Morales, D.N.I. Nº 13.307.005, Maestra en Artes Visuales Especialidad Tapiz, en "Taller de Dibujo y Tapiz IV", régimen anual, en 4º año, 2ª división de la carrera Magisterio y Profesorado en Artes Visuales (Especialidad Tapiz), con 12 (doce) horas semanales, turno noche, a partir del 22/05/98, vacante por designación a término de la misma profesora.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.079 - 04/12/98 - Ref. Expte. Nº 46-23.122/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 02/98 emitida por la Escuela Provincial de Música y Danzas Tradicionales Nº 6.032 de la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designó a la señora Falcón, Claudia Beatriz, D.N.I. Nº 17.199.778, Profesora Nacional de Danzas Folklóricas, como profesora interina en las asignaturas que seguidamente se detallan, anuales, corespondientes al 2º año, 1ª división de la carrera Profesorado de Danzas Tradicionales Argentinas (II Nivel), a partir del 18/04/98, vacante por apertura de curso según Disposición Nº 183/98.

- Técnica de la Danza, con 4 (cuatro) horas cátedra semanales, turno tarde.
- Observación y Crítica Pedagógica, con 4 (cuatro) horas cátedra semanales, turno tarde.
- Coreografía, con 1 (una) hora cátedra semanal, turno mañana.

- Historia del Traje y de las Costumbres, con 1 (una) hora cátedra semanal, turno mañana.
- Historia del Folklore, con 1 (una) hora cátedra semanal, turno mañana.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 09 Finalidad 3 Función 4 Subfunción 3 Dirección General de Educación Superior Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.080 - 04/12/98 - Ref. Expte. Nº 46-23.291/98.

Artículo 1º - Desígnase al personal docente que seguidamente se detalla como profesoras interinas en las asignaturas que en cada caso se consigna y de acuerdo al detalle indicado de la carrera Profesorado de Francés, que se desarrolla en el Establecimiento Nº 6.007, Profesorado Superior de Lenguas Vivas, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

- María de las Mercedes Pagano Fernández, D.N.I. Nº 12.665.670, Profesora de Francés, en "Seminario", régimen anual, en 4º año, 1ª división, con 2 (dos) horas semanales, turno noche, a partir del 01/04/98, vacante por implementación del Régimen de Tutorías.
- Teresa Martínez Cornejo, D.N.I. Nº 12.185.881, Profesora de Francés, en "Cultura y Civilización III", régimen anual, en 4º año, 1ª división, con 2 (dos) horas semanales, turno noche, a partir del 01/04/98, vacante por implementación del Régimen de Tutorías.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.085 - 04/12/98 - Expte. Nº 158-2.366/97.

Artículo 1º - Retifícase la Disposición Nº 2.686 de fecha 23/12/97 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, por la cual se dispone el pago de bonificación por extensión de jornada al docente Cabezas, Sergio Edgardo, D.N.I. Nº 17.905.418, Maestro de Grado, Interino de la Escuela Nº 4.341 "Cnel. Manuel Eduardo Arias" - Valle de San Andrés - departamento Orán de Jornada Simple con Albergue Anexo, a partir del 17/09/96 al 02/11/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.089 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.391/98.

Artículo 1º - Apruébanse las Disposiciones Nºs. 14 y 15/98, emitidas por la Escuela de Comercio Nº 5.012 de la localidad de Hipólito Yrigoven, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal. mediante las cuales se designa al señor Hinojosa, José Omar, D.N.I. Nº 23.271.660, Profesor en Geografía y en Historia, como profesor de Geografía, interino en 1er. año, 3ª división, por renuncia de la profesora Moreno, Hebe del Pilar -Disposición 06/98, suplente en 2º año, 2da. división, por renuncia de la profesora MOreno, Hebe del Pilar, Disposición 06/98, suplente del profesor Mercado, Ubenceslado Manuel, con Licenia Artículo 9º Decreto Nº 953/93, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos turno mañana, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 13/03/98

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.090 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.244/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 11/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.003 "José Manuel Estrada " de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Teseyra, Rosa Liliana, D.N.I. Nº 21.313.580, Profesora para la Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachillerato con Orientación Laboral Materias Comunes, a partir del 05/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97, de la profesora Rojas de Juárez, María Teresa.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.091 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-5.532/97.

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 32/97 emitida por el Colegio Secundario N° 5.060 de El Bordo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante

ì

la cual se designa a la Srta. Temer, Verónica Magdalena, D.N.I. Nº 21.768.366, Profesora de Piano, como profesora interina en las siguientes asignaturas:

- * Cultura Musical, 3er. año, 1ª división, turno mañana, carrera Bachiller Común Regionalizado.
- * Cultura Musical, 1er. año, 1ª división, turno tarde, carrera Bachiller Común Regionalizado.

En ambos casos con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, a partir del 16/05/97, por renuncia de la profesora Juárez, Viviana Claudia, según Disposición Nº 795/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.092 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.056/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 2/98, emitida por el Colegio Secundario Nº 5.098 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Bassolasco, Silvia Elena, D.N.I. Nº 14.437.756, Profesora de Educación Física, como profesora suplente en las siguientes asignaturas:

- * Educación Física, en 4º año, 1ª división, Bachiller en Ciencias Biológicas, turno mañana.
- * Educación Física, en 1er. año, 1ª división; 1er. año, 3ª división; 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Unificado.

En todos los casos con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 11/02/98, por Cambio de Funciones - Tareas Pasivas de la profesora Capllonch, Magadalena.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.093 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.725/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 19/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.118 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Hernández, Esteban Omar, D.N.I. Nº 18.020.708, Profesor en Ciencias Naturales, en la asignatura Ciencias Biológicas, interino, en 3er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del

30/03/98, por creación de curso, según Disposición N° 833/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 4.094 - 04/12/98 - Expte. N° 42-9.214/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 21/98, emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.012 de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Elda Carmen Maramarco de Márquez, D.N.I. Nº 10.051.895, Profesora en Ciencias Jurídicas y Sociales, como profesora interina de Instrucción Cívica, en 5º año, 1ª división, turno mañana, con tres (3) horas cátedra semanales, Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 04/03/98, por implementación de nuevo Plan de Estudio - Resolución Ministerial Nº 1.921/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.095 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.740/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 24/98, emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Aguilar, Norma Estela, D.N.I. Nº 20.261.036, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Lengua y Literatura, en 1er. año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, a partir del 21/04/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Indamira Navarro de Isola

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.096 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.347/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 12/98, emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.103 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Muñoz, Margarita Argentina, D.N.I. Nº 16.815.634, Maestra de Actividades Prácticas, como profesora interina de Taller Integral (Telares), en 2º año, 1ª división, Comisión "B", turno mañana, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, a partir del 04/05/98, por creación de comisión, según Disposición Nº 183/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.097 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-8.788/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 03/98, emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.008 "Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Embarcación, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Kifner, Norma Beatriz, D.N.I. Nº 17.345.441, Profesora en Ciencias Biológicas y Geografía, como profesora interina de Ciencias Biológicas, en 2º año, 4ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la modalidad Comercial Diurno, a partir del 27/02/98, por renuncia de la profesora Cabral de David, María Emilia - Disposición Nº 012/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.098 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.218/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 18/98, emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.012 de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Enrique Armando Mullicundo, D.N.I. Nº 18.477.087, Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables, como profesor interino de Macroeconomía, en 5º año, 1ª división, turno mañana, a partir del

12/03/98; 5° año, 2ª división, turno tarde, a partir del 13/03/98, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división.

Legislación Laboral y Administración de Personal, en 5º año, 1ª división, turno mañana, a partir del 16/03/98, con dos (2) horas cátedra semanales.

Legilación y Práctica Impositiva, en 5º año, 1ª división, turno mañana, a partir del 17/03/98, con dos (2) horas cátedra semanales.

En todos los casos modalidad Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, por implementación de nuevo Plan de Estudios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.099 - 04/12/98 - Expte, Nº 42-9.606/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 06/98, emitida por el Colegio Secundario Nº 5.054 "Pte. Juan D. Perón" de la localidad de Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Díaz Colque, Juan Osvaldo, D.N.I. Nº 21.896.424, Profesor de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación, como profesor interino en las siguientes asignaturas:

Metodología de Estudio, en 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

Fundamento de la Educación, en 4º año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

Psicología Educacional, en 5º año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales.

Pluricurso, Fundamento de la Educación y Psicología Educacional, en 4º y 5º años, con una (1) hora cátedra semanal.

Todos los casos turno vespertino, carrera Bachiller con Orientación Docente a partir del 09/03/98, por renuncia del profesor Tolaba, Angel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.100 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.314/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 08/98, emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.003 "José Manuel Estrada", de Metán, dependiente de la

Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. López de De San Román, Julia Nora, D.N.I. Nº 5.683.567, Profesora de Filosofía y Pedagogía, como profesora suplente de Filosofía, en 5º año, 1ª división, turno tarde, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes, a partir del 04/03/98, y mientras dure la Licencia Artículo 68 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora titular Balenzuela, Ana María, según Disposición Nº 20/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.101 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.685/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 04/98, emitida por el Colegio Secundario Nº 5.037 "República Argentina", de Las Lajitas, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Pérez, Claudia Marcela, D.N.I. Nº 22.512.363, Profesora de Enseñanza Pre-Escolar, en las siguientes asignaturas:

- * Cultura Musical, suplente, en 2º año, 1ª división, con dos (02) horas cátedra semanales.
- * Apreciación Musical, suplente, en 5º año, 1ª división, con dos (02) horas cátedra semanales.

En ambos casos corespondiente a la carrera Bachiller con Orientación Docente, turno mañana, a partir del 25/03/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la Prof. Dall'Armellina, Alejandra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.102 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.032/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 09/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Chancalay, Carina Ivanna, D.N.I. Nº 21.980.930, Profesora para la Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, como profesora suplente de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 3ª división, turno mañana, en 1er. y 3er. años, 1ras. divisiones, turno noche, con tres (3) horas cátedra

semanales en cada curso y división, carrera Bachillerato con Orientación Laboral - Materias Comunes; Biología en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, carrera Comercial Nocturno, en todos los casos a partir del 03/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Rojas de Juárez, María Teresa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.103 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.117/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 07/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.091 "Profesor Julio Cortés" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Ortega Quintana, María Anatolia, D.N.I. Nº 16.439.929, Profesora de Historia y Geografía, como profesora suplente, en la asignatura Historia, de 2º año, 2ª división, 1er. año, 1ª división y 3er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en cada curso y división, correspondiente al Ciclo Básico Unificado, turno mañana, a partir del 09/03/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 de la profesora Bassaill, Raquel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.104 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.361/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 29/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.002 "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Belmont Serrano, Sandra Noemí, D.N.I. Nº 18.327.584, Profesora en Letras, como profesora interina de Lengua, en 2º año, 4ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, modalidad Comercial Nocturno, a partir del 18/05/98 por renuncia de la profesora Guzmán, Raquel del Valle, Disposición Nº 25/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.105 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.428/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 27/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.002 "Alejandro Aguado" de la localidad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Roldán de Fernández, Gladys Arminda, D.N.I. Nº 13.465.700, Profesora en Letras, como profesora interina de Lengua, en 4º año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno noche, modalidad Comercial Nocturno, a partir del 06/05/98 por renuncia de la profesora Guzmán, Raquel del Valle, Disposición Nº 25/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.106 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.322/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 11/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.053 "Dr. Luis Federico Leloir" de Antilla, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Páez, Carmen Rosa, D.N.I. Nº 21.316.362, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Biología, en 4º año, 1ª división, turno tarde, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 07/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Moyata Cornejo, Cristina Elizabeth.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.107 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-10.293/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 02/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra.

Cárdenas, Graciela del Valle, D.N.I. Nº 14.982.609, Profesora de Educación Física, como profesora interina de Taller, con dos (2) horas cátedra semanales, y Coordinación de Taller, con una (1) hora cátedra semanal, en ambos casos en 4º año, 1ª división, turno tarde, carrera Bachillerato Pedagógico, a partir del 04/03/98 y hasta el 31/07/98, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial Nº 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.108 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.041/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 05/98 emitida por la Escuela de Comercio Nº 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Bernacki, Pedro Miguel, D.N.I. Nº 10.438.242, Perito Mercantil, como profesor interino de Idioma Extranjero (Inglés), en 1er. año, 5ª división y en 3er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos turno tarde, Ciclo Básico Común, a partir del 26/02/98, por designación a término del profesor Bernacki, Pedro Miguel.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.109 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.694/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 03/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.034 "Dr. Enrique Cornejo" de Campo Santo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Rivera, María Angélica, D.N.I. Nº 21.581.055, Profesora de Educación Física, como profesora interina de Educación Física, en los Grupos I, II y V (Mujeres), con tres (3) horas cátedra semanales en cada uno de ellos, en todos los casos correspondiente al Ciclo Básico Común, turno tarde, a partir del 10/03/98 por traslado de la profesora titular María Fabiana Farjat, según Resolución Ministerial Nº 1.162/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.110 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-9.544/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 04/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.108 "Gral. Rudecindo de Alvarado" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Miriam Elizabeth Chocobar, D.N.I. Nº 16.866.887, Profesora Universitaria de Educación Física, como profesora suplente de Educación Física, en 1er. año, 1ras. divisiones (G. I y V) - 2ª división (G. II), con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, Ciclo Básico Tecnológico y Superior Magisterio, con Especialidad - Actividades Prácticas, turno tarde, a partir del 19/03/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97 de la Prof. Alicia Beatriz Rossetto de Flores.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.111 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-8.807/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Caprini Bavio de Ruiz, Josefina, D.N.I. N° 13.844.890, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en los Grupos N°s. 11 y 12, con tres (3) horas cátedra semanales en cada Grupo, en ambos casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil especialización Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 04/03/98, por Licencia Artículo 33 tareas pasivas del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Delia Rucci, según Disposición N° 961/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4.112 - 04/12/98 - Expte. Nº 42-8.798/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 02/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Rosenwald, María Luz, D.N.I. N° 14.786.359, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en los Grupos N°s. 07 y 13, con tres (3) horas cátedra semanales en cada Grupo, en ambos casos correspondiente a la carrera Perito Mercantil especialización Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 04/03/98, por Licencia Artículo 33 tareas pasivas del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. Delia Rucci, según Disposición N° 961/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.058, 4.060, 4.081, 4.082, 4.083, 4.084, 4.086, 4.087 y 4.088, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 272 F. N° 107.865

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la firma Campo Rosario S.C.A., por Expte. Nº 15.792, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, hierro y cobre, en el departamento Molinos. La mina se denominará "Gringo Muerto Nº 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y:
P.M.D.	7.245.700	3.455.300
Esquinero Nº 1:	7.247.300	3.451.500
Esquinero Nº 2:	7.247.300	3.452.525
Esquinero Nº 3:	7.246.363	3.452.525
Esquinero Nº 4:	7.246.363	3.456.889
Esquinero Nº 5:	7.247.000	3.456.889
Esquinero Nº 6:	7.247.000	3.457.900
Esquinero Nº 7:	7.246.800	3.457.900
Esquinero Nº 8:	7.246.800	3.459.500
Esquinero Nº 9:	7.247.300	3.459.500

Esquinero Nº 10:	7.247.300	3.461.500
Esquinero Nº 11:	7.240.800	3.461.500
Esquinero Nº 12:	7.240.800	3.457.158
Esquinero Nº 13:	7.245.500	3.457.158
Esquinero Nº 14:	7.245.500	3.451.500

Lo que hace la superficie de 3.325 Has. 9.463 m². Los terrenos afectados son de propiedad de la solicitante - Campo Rosario S.C.A. Secretaría, 30 de octubre de 1998, Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/12/98 y 13/01/99

O.P. Nº 262

F. Nº 107.845

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Rojo, Mario César, por Expte. Nº 15.990, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Catalina III". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y :
P.M.D.	7.267.340	3.400.406
Esquinero Nº 1:	7.267.740	3.398.906
Esquinero N° 2:	7.267.740	3.402.006
Esquinero Nº 3:	7.266.740	3.402.006
Esquinero Nº 4:	7.266.740	3,398,906

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 310 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 03 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/12/98 y 13/01/99

O.P. Nº 260

F. Nº 107.847

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Rojo, Mario César, por Expte. Nº 15.912, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de yacencia diseminada, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Amalia II". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger			
	X	Y:	
P.M.D.	7.263.240,00	3.401.906,00	
Esquinero Nº 1:	7.263.740,00	3.404.906,00	
Esquinero Nº 2:	7.262.740,00	3.404.906,00	
Esquinero Nº 3:	7.262.740,00	3.398.906,00	
Esquinero Nº 4:	7.263.740,00	3.398.906,00	
Esquinero Nº 5:	7.263.740,00	3.399.306,00	
Esquinero Nº 6:	7.263.240,00	3.399.306,00	
Esquinero Nº 7:	7.263.240,00	3.399.706,00	
Esquinero Nº 8:	7.263.740,00	3.399.706,00	
Esquinero Nº 9:	7.263.740,00	3.402.760,30	
Esquinero Nº 10:	7.263.613,50	3.402.839,34	
Esquinero Nº 11:	7.263.740,00	3.403.041,78	

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 578 Has. 2.200 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 03 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/12/98 y 13/01/99

RESOLUCION

O.P. N° 491 R. s/c. N° 8.113

Salta, 04 de enero de 1999

RESOLUCION Nº 02

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 23-154/98.

VISTO la necesidad de disponer las asignaciones financieras en concepto de "Fondo Permanente" a los distintos organismos de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Hacienda le compete fijar la normativa relacionada con el manejo de los fondos de la Administración Provincial, de conformidad a lo expresado en el Artículo 34 de la Ley Orgánica Nº 6.811 del Vicegobernador y de los Ministros;

Que el Artículo 33 de la Ley Nº 7.018 de Presupuesto ejercicio 1999, faculta al Ministerio de Hacienda a regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que la asignación de Fondos Permanentes debe tener relación con las asignaciones presupuestadas de cada jurisdicción;

Por ello,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar en los montos que se consignan seguidamente, las asignaciones en concepto de "Fondo Permanente" - Ejercicio 1999, de los organismos que seguidamente se detallan:

Organismos	Importes
* Gobernación	\$ 525,000
* Secretaría de la Gobernación de Seguridad	\$ 15.000
* Policía de la Provincia	\$150.000
* Dirección General de Servicio Penitenciario	\$ 100.000
* Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social	\$ 60.000
* Secretaría de la Gobernación de Turismo	\$ 15.000
* Ministerio de la Producción y el Empleo	\$ 100.00C
* Ministerio de Gobierno y Justicia	\$ 30.000
* Ministerio de Hacienda	\$ 170.000
* Ministerio de Educación	\$ 275.000
* Secretaría de Cultura	\$ 30.000
* Ministerio de Salud Pública	\$ 600.000
* Tribunal de Cuentas	\$ 35.000
* Cámara de Diputados	\$ 360.000
* Cámara de Senadores	\$ 130.000
* Poder Judicial	\$ 193.000
* Tribunal Electoral	\$ 5.000
* Ministerio Público Art. 2º - Comunicar, publicar en el	\$ 30.000

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Hugo Luis Poma

Sin cargo e) 13/01/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. № 495 F. № 108.177 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 04/99

Llámase a Licitación Pública Nº 04/99, para contratar el: "Servicio Público de Higiene Urbana de la ciudad de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 44.610.194,40 (Pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos diez mil ciento noventa y cuatro con cuarenta centavos).

Fecha de Apertura: 17/02/99 a horas 10:00 (Impostergable).

Lugar de Apertura: Museo de la Ciudad - Casa de Hernández - La Florida Nº 97 - 1er. Piso.

Recepción de Sobres: Hasta el día 17/02/99 a horas 09:00.

Precio del Pliego: \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).

Venta de Pliegos desde: 18/01/99 hasta: 10/02/99 en Dirección de Tesorería - Balcarce Nº 98 - Salta.

Consultas Técnicas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección de Servicios - San Luis Nº 101 - Salta - Fax 087 - 373313.

Consultas de Pliegos: a) Dirección de Compras - Balcarce Nº 98 (1er. Piso). b) Casa de Salta - Diagonal Norte Nº 933 (1035) Capital Federal - Tel. 01-3262456/59 - Fax 01-3260110/25

Imp. \$ 50,00

e) 13 v 14/01/99

O.P. Nº 472

F. Nº 108.133

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública Nº 001/99

Alquiler de un inmueble destinado para distintas dependencias de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta

Radio comprendido entre calles Santiago del Estero, Entre Ríos, Deán Funes y 20 de Febrero.

Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos veinte), venta en Tesorería, sita en calle Rivadavia Nº 658.

Apertura Sobres: El 28/01/99 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el sector Registros y Contrataciones, sito en calle Rivadavia Nº 658 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfono 322355.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 13/01/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 486

F. Nº 108,159

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital Materno Infantil Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 18

Apertura: 20/01/99 - Horas 10:00.

Adquisición: Soluciones nutricionales parenterales.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, avenida Sarmiento Nº 625 - 4.400 -Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/99

O.P. N° 485

F. Nº 108.159

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital Materno Infantil Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 14

Apertura: 20/01/99 - Horas 11:00. Adquisición: Drogas y reactivos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, avenida Sarmiento Nº 625 - 4.400 -Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00

e) 12/01/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 490

F. Nº 108.164

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Ovejero, Dermidio s/Sucesorio", Expte. Nº C-22.292/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de diciembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/01/99

O.P. Nº 484

F. N° 108.161 EI

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Schvarzmann, Eduardo s/Sucesorio", Expte. Nº 1C-12.697/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de diciembre de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 13 al 15/01/99

O.P. Nº 476

F. N° 108.145

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Zulca, Asencio Néstor - Fallec. 21/10/78 y Burgos, Delia - Fallec. 19/03/95 s/Sucesorio", Expte. № C-12.862/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de diciembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/01/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 492

R. s./c. Nº 8.114

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial de la Familia de la provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría número uno a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en esta ciudad Capital, se cita al señor Daniel Roberto Pastrana, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Cabana, Sonia Beatriz c/Pastrana, Daniel Roberto s/Tenencia", Expte. Nº C-11.423/98, por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, el cual se amplía en dieciocho (18) días más, en razón del último domicilio conocido del demandado (Artículo 159 del C.P.C.y C.), bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta (Capital), por el término de dos (2) días (Artículos 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). Río Gallegos, 24 de setiembre de 1998.

Sin cargo

e) 13 y 14/01/99

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 467

F. Nº 108.122

La Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, del Poder Judicial de Salta, en autos "Juan Antonio Gerometta & Cía S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº 9.441/98, (Edictos de Apertura publicados en diario El Tribuno del 02 al 06/12/98 y Boletín Oficial del 02 al 09/12/98) hace saber que se ha fijado el siguiente cronograma: 1) El día 05 de febrero de 1999 o el siguiente hábil si fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico designado. 2) El 22 de febrero de 1999, o el siguiente hábil, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación de créditos formulen las observaciones contempladas en el Artículo 34 LCQ. 3) El 23 de marzo de 1999 para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el 03 de mayo de 1999 para que se presente el Informe General. 4) El 19 de mayo de 1999 como fecha tope hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de Categorización conf. Artículo 41 LCO. 5) Desde el 03 de junio y hasta el 24 de agosto de 1999, el Período de Exclusividad de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 LCQ. 6) El día 26 de julio de 1999 a horas 9:00, o el día siguiente hábil si fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario. El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 30 de diciembre de 1998. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 15/01/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 489

F. Nº 108.171

FRAGATA S.A.

Socios: Alfredo Pablo Zuretti Calvo, D.N.I. Nº 11.080.197, de cuarenta y tres años de edad, de profesión comerciante y María Elena Chavarría, D.N.I. Nº 12.958.423, de treinta y ocho años de edad, de profesión comerciante, ambos de nacionalidad argentina, casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Chacabuco Nº 28 de esta ciudad de Salta Capital.

Fecha Instrumento de Constitución: Escritura número treinta y dos del 25 de marzo de 1998 y Escritura Complementaria de Constitución Nº 154 del 23 de noviembre de 1998, ambas autorizadas por el

Escribano Enrique Trogliero Torres Titular del Registro Nº 123 de esta Ciudad.

Denominación Social: Fragata Sociedad Anónima.

Domicilio Social: Jurisdicción en la provincia de Salta, República Argentina, en calle Lerma Nº 184 de esta Ciudad.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Para realizar todo tipo de explotación hotelera, turismo, viajes, organizaciones de congresos, reserva de hoteles en el país y en el extranjero. b) Para realizar todo tipo de explotación de centros comerciales. Para el cumplimiento de tales

fines podrá ampararse en los Regímenes de Promoción Nacionales, o Provinciales, vigentes o a crearse y podrá realizar construcciones con aportes de particulares o de Instituciones Financieras Públicas o Privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o Extranjeras. Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los referidos bienes cualquier derecho real. Tomar, dar en comodato y locaciones de inmuebles, c) Para realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y de construcción en general, podrá comprar, vender, permutar, arrendar, administrar toda clase de bienes inmobiliarios y construir obras, edificios, sea o no bajo normas de Propiedad Horizontal o de cualquier ley especial que en el futuro se dicte, va sea por contratación directa v/o licitaciones públicas o privadas, también podrá efectuar fraccionamientos, loteos y explotaciones de bienes inmuebles rurales y urbanos. d) Comerciar mediante compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, productos elaborados directamente vinculados con las actividades a) y b), todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación de todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.

Plazo de Duración: Su duración será de sesenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos setenta mil (\$70.000), representado por setenta mil (70.000) Acciones Ordinarias Nominativas, no endosables, Clase A de Peso uno (\$1) Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una. El Capital Social podrá ser aumentado en un quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio sólo la facultad de fijar la época de la emisión, la forma y demás condiciones de su integración, según lo determinado por el Artículo 188 de la Ley Nº 19.550.

Título Tercero - Administración - Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres miembros titulares como mínimo y ocho como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso designará su número y designará de uno a tres suplentes para recemplazar a los Directores Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación. La representación

de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio pudiendo ser reemplazado por el Vicepresidente en caso de impedimento, licencia, o ausencia. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Fecha de Cierre Económico: El día 30 de setiembre de cada año.

Directorio: Se establece en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes, designándose como Presidente al señor Alfredo Pablo Zuretti Calvo, de profesión comerciante, de 43 años, D.N.I. Nº 11.080.197; como Vicepresidenta a la señora María Elena Chavarría, D.N.I. Nº 12.958.423, de profesión comerciante, de 38 años de edad, ambos argentinos y casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Chacabuco Nº 28, como Directora Titular, a la señora Elena del Carmen Zuretti, de profesión comerciante, de 40 años, argentina, D.N.I. Nº 13.347.044, casada en primeras nupcias con el señor Guillermo Enrique García y domiciliada en calle Caseros Nº 1709, de esta Ciudad y como Directores Suplentes: El señor Juan Pablo Zuretti, de 70 años de edad, D.N.I. Nº 7.216.322, argentino naturalizado, de profesión jubilado y la señora Ignacia Elena Calvo, de 70 años de edad, L.C. Nº 9.494.622, argentina, de profesión jubilada y ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en calle Chacabuco Nº 28 de esta Ciudad; como Síndico Titular: El señor Marcelo Jesús Pérez Alfaro, de 37 años de edad, argentino, D.N.I. Nº 13.414.388, de profesión Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con la señora Antonieta Elizabeth Di Gianantonio y domiciliado en calle Leguizamón Nº 1112, de esta Ciudad y como Síndico Suplente: El señor Marcelo Omar Córdoba, argentino, D.N.I. Nº 10.579.695, de 46 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, casado en segundas nupcias con la señora Lidia Borrazas y domiciliado en calle Leguizamón Nº 1112 de esta Ciudad, todos de nacionalidad argentina.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/12/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$98,00

e) 13/01/99

O.P. Nº 487

F. Nº 108.167

"AGROPECUARIA TRES CHANGOS S.R.L."

1) Socios: Egidio Isidoro Miretti, L.E. Nº 2.444.442, argentino, mayor de edad, casado,

comerciante, con domicilio legal en calle Italia Nº 1275 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Dicta Carmen Deni de Miretti, argentina, mayor de edad, casada, L.C. 0.750.078, comerciante, con domicilio legal en calle Italia Nº 1275 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Patricia Mónica Bertolotti, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 14.392.602, estado civil soltera, comerciante, con domicilio legal en calle San Juan Nº 1476 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Eduardo Edigio Miretti, argentino, mayor de edad, L.E. Nº 4.707.392, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio legal en calle General Güemes Nº 509 de la ciudad de Salta.

- 2) Fecha del Contrato: 12 de noviembre de 1998.
- Denominación: Agropecuaria Tres Changos S.R.L.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuarias: Producción, acopio, compraventa, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de productos agrícola-ganaderos en campos propios y/o ajenos; Ganaderas: a) Compraventa de hacienda, engorde, invernada y cría de ganado reproductor de raza para el mejoramiento de hacienda y su posterior venta; b) Mejoramiento genético de hacienda en general, importación y exportación de semen, embriones o animales de raza vivos; c) Consignatarios de hacienda; d) Producción de leche y sus derivados. La empresa podrá industrializar los productos de ganadería en todos sus derivados para comercializarlos en carnicerías propias y/o de terceros; Agrícolas: a) Compraventa de cereales, oleaginosas, leguminosas, forrajeras; b) Toda clase de productos y subproductos agropecuarios, los cuales no sólo podrán producirse en campos propios y/o de terceros, sino también industrializarse en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios y/o de terceros; c) Producción y mejoramiento de semillas propias y/o de terceros; d) Forestación; e) Obrajes de colonización; f) Labores culturales en general (desraizado, destroncado, quemado de cordones, limpieza en general de campos); Financieras: La realización de préstamos o aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compraventa y/o administración de títulos valores, constitución y/o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías y toda clase de

operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley Nº 21.526 y cualquier otras que requiera el concurso público; Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de los productos antes mencionados.

- 6) Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Administración y Representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio señor Eduardo Egidio Miretti, en su calidad de socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad.
- 8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil) representado por 28 (veintiocho) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben de la siguiente forma: Egidio Isidoro Miretti, 07 (siete) cuotas sociales; Dicta Carmen Deni de Miretti, 07 (siete) cuotas sociales; Patricia Mónica Bertolotti, 07 (siete) cuotas sociales y Eduardo Edigio Miretti, las restantes 07 (siete) cuotas sociales. La integración del capital social se efectúa de la siguiente forma: Los socios Egidio Isidoro Miretti y Dicta Carmen Deni de Miretti, integran el 100% de sus aportes de \$7.000 (Pesos siete mil), cada uno mediante el aporte en especie de un inmueble rural, cuya titularidad les pertenece 50% (cincuenta por ciento) a cada uno, por un valor total de \$ 14.000 (Pesos catorce mil), ubicado en el Partido de Velarde, departamento Capital de la provincia de Salta, fracción de las Fincas "San Francisco" y "San Javier", cuya extensión, límites y demás datos determinados constan en su título el que se encuentra inscripto en la cédula parcelaria con nomenclador catastral: Departamento Capital-Partido de Velarde-La Isla; Matrícula Nº 89.340; constituyendo escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad. Por su parte los socios Eduardo Egidio Miretti y Patricia Mónica Bertolotti, integran en dinero en efectivo el 25% de sus aportes dejándose constancia que el 75% (setenta y cinco por ciento) restante se aportará en los próximos 12 (doce)
- Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/01/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 13/01/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 496

F Nº 108.179

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE METAN

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales y a disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Metán, para el día 29 de enero de 1999 a horas 20:30 en su sede local social de Pueyrredón Nº 6, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01/10/97 al 30/09/98.
- 4°) Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al período 01/10/97 al 30/09/98.
- 5º) Designación de la Junta Escrutadora.
- 6º) Elección de 6 (seis) consejeros con mandato por 2 (dos) años y 1 (un) consejero por 1 (un) año. Si no hubiese presentación de lista, la Asamblea podrá proclamar en forma directa.

Metán, 05 de enero de 1999

Roberto N. Abraham Vicepresidente Alma T. Cancellieri Presidenta

Imp. \$8,00

e) 13/01/99

O.P. Nº 493

F. Nº 108.175

CENTRO VECINAL BARRIO SANTA VICTORIA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Santa Victoria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1999 a horas 10:00 en su sede social sita en calle Juan Francisco Pastor Nº 2233 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio año 1996.
- 4°) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio año 1997.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes y serán válidas las decisiones adoptadas por la Asamblea. La Junta Electoral, conformada a efectos de la elección de las autoridades, recepcionará listas de candidatos hasta el momento mismo del tratamiento del Punto 5 del Orden del Día

Gerónimo Molina Secretario Néstor Luis Aguaisol Presidente Imp. \$ 8,00 e) 13/01/99

O.P. Nº 483

F. Nº 108.160

AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos y la comunicación realizada a Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Institución, a realizarse el día 07 de febrero de 1999 a horas 10:00, en su sede social de Avda. Uruguay Nº 750 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Fijar el monto para realizar gastos en concepto de donaciones durante el ejercicio 1998 -1999.
- 4º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

Imp. \$ 16,00

e) 13 y 14/01/99

AVISO GENERAL

O.P. Nº 488

F. Nº 108.165

COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Reglamentación para el Ejercicio de la Ecografía

- 1. Condiciones Generales: Se acordará autorización para realizar Prácticas Ecográficas en las distintas especialidades a los profesionales médicos que reúnan los siguientes requisitos:
 - A) Poseer Título de Médico.
- B) Poseer Título de Especialista otorgado por el Colegio de Médicos, Universidad Nacional o Extranjera con reválida, o Antecedentes válidos en la especialidad no menor de cinco (5) años.
- C) Aprobar el examen teórico y práctico estipulado ante el Tribunal Evaluador designado por el Colegio de Médico de Salta.

2. Condiciones Particulares - Ecografía de Especialidades:

A) Acreditar Título de Especialista o Antecedentes válidos en la especialidad no menor de cinco (5) años y aprobar el examen teórico-práctico por ante el Tribunal Evaluador designado por el Colegio de Médicos de Salta.

3. Ecografía General: Podrán realizar la práctica:

- A) Los profesionales Médicos que acrediten el Certificado de Especialista en Diagnóstico por Imágenes. Estos quedarán exceptuados del examen teórico-práctico.
- B) Los Profesionales que acrediten el Certificado de Especialista en Radiología o Antecedentes válidos en la especialidad no menor a cinco (5) años, deberán rendir el examen teórico-práctico por ante el Tribunal evaluador designado por el Colegio de Médicos de Salta.
- C) La Ecografía Oftalmológica, Cardiológica y Neurológica podrá ser realizada por los profesionales médicos incluidos en A) y B), siempre y cuando se sometan al examen teórico-práctico.
- 4. Del Tribunal Evaluador: El Tribunal estará conformado por Profesionales Matriculados, Especialistas, designados por el Colegio de Médicos de Salta y/o por Miembros Extra-Provinciales, Especialistas, a designar para cada caso en particular. Su integración se notificará fehacientemente al postulante, a fin de que en un plazo de tres (3) días hábiles de recibida dicha notificación, consienta o haga las manifestaciones correspondientes. En caso de recusar a algún Miembro, deberá hacerlo en forma fundada, a cuyo respecto la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta, previa vista, dictará la resolución pertinente.
- 5. Características del Examen: El examen comprenderá dos (2) etapas.

Examen teórico: Consistirá en un Múltiple Choise integrado por un mínimo de (30) preguntas y para considerar el mismo aprobado el postulante deberá contestar acertadamente y como mínimo el 60% para acceder al examen práctico. El resultado del examen será comunicado al postulante en un plazo no mayor de 48 horas. Examen Práctico: El examen práctico se realizará en lugares reconocidos y avalados por el Colegio de Médicos de Salta y luego de que el postulante haya aprobado el Examen Teórico (Múltiple Choise). El mismo consistirá en: Análisis de Casos, Verificación del Manejo de Equipos e Instrumental, etc., siendo esta mención meramente enunciativa.

El postulante será debidamente notificado de la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la prueba de evaluación. Se labrarán sendas Actas de las evaluaciones, las que quedarán archivadas en la sede del Colegio de Médicos de Salta. El postulante podrá en forma previa al examen solicitar una audiencia informativa, a los efectos de evacuar dudas y/o bibliografía orientativa vinculada al mismo.

- 6. De los Turnos de Examen: Se establecen turnos en los meses de marzo y octubre en primera instancia de cada año, debiéndose inscribir hasta el último día del mes anterior del turno respectivo. Si el postulante es reprobado o no concurre en el turno al cual se inscribió, tendrá derecho a presentarse en el turno siguiente.
- 7. De los Aranceles: Los gastos que demande la conformación del Tribunal, serán sufragados por el postulante con el pago de un arancel que determinará la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta.

8. Del Equipamiento Requerido:

- A) Ecografía General: En este caso, se requiere Equipo de tipo Estático y/o Dinámico con Sistema de Registro.
- B) Ecografía de Especialidades: El equipo deberá ser de tipo Dinámico (Lineal o Sectorial) con Sistema de Registro.
- **9.** De los Informes Médicos: Cada informe Ecográfico, deberá ir acompañado por la cantidad de fotos que el profesional considere necesario para documentar el diagnóstico.
- 10. Del Archivo de Informes: En todos los casos, los estudios deberán mantenerse en archivo durante un lapso mínimo de (2) años a disposición de quienes lo soliciten, esto es, Profesionales, Auditores de Obras Sociales, Organismos de la Justicia, etc.
- 11. De la Habilitación del Consultorio: Para posibilitar la autorización de un consultorio para Prácticas Ecográficas, el Profesional deberá comunicar al Colegio de Médicos de Salta el domicilio donde funcionará el mismo, debiéndose en todos los casos especificar las características del equipo a utilizar y la nómina de los profesionales que efectuarán las prácticas. Es facultad del Colegio de Médicos, velar

para que se cumplan las condiciones exigidas y para que todo profesional y/o equipo ecográfico, se encuadren perfectamente en las condiciones de la presente reglamentación. En caso de irregularidades, los responsables, se harán pasibles de las medidas disciplinarias correspondientes, Ejemplo: Manejo de equipos por profesionales no autorizados.

- 12. Inspecciones: A los fines de la habilitación y de su control posterior, El Colegio de Médicos de Salta llevará a cabo inspecciones periódicas a los Consultorios donde se realicen prácticas ecográficas. Estas inspecciones también podrán llevarse a cabo a solicitud de la Sociedad Científica que agrupa a los Ecografistas.
- 13. De las Situaciones no Previstas: Todo lo que involuntariamente se pudiera haber omitido y no esté previsto en la presente reglamentación, será

interpretado por la Mesa Directiva y dará dictamen en cada caso particular, pudiendo a no la misma, consultar a Subcomisiones, Sociedades Científicas Locales y/o Nacionales, etc., que considere necesario.

Reglamentación aprobada por el H. Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de la provincia de Salta en Asamblea Anual Ordinaria de fecha 05/12/98 (Acta Nº 57 - Punto 6).

Imp. \$ 240,00

e) 13 al 15/01/99

RECAUDACION

O.P. Nº 497

Saldo anterior	\$ 2.069,60 \$ 655,60
TOTAL	\$ 2.725,20

